

BASES DE LA PROMOCIÓN DE ROCHE “La #NavidadNUK más esperada”

1.- Objeto de la Promoción

1.1. Roche Diagnostics, S.L.U distribuidor en España de productos NUK, con domicilio en Sant Cugat del Vallés, Avenida Generalitat nº 171-173 y NIF B61503355 (en adelante, **ROCHE**) organiza la acción “La #NavidadNUK más esperada” para la promoción de productos NUK para bebés de entre 0 y 36 meses, que se comunicará a través de la página web www.bebesnuk.com (en adelante, el **SITE**), de la página de Nuk en Facebook (www.facebook.com/BebesNuk) y de la página de Nuk en Instagram (www.instagram.com/bebesnuk) (en adelante, la **PROMOCIÓN**).

1.2. La participación en la **PROMOCIÓN** es gratuita, no siendo necesario la compra de producto alguno, ni el pago de cuota u otra cantidad por ningún concepto.

1.3. Ni Instagram ni Facebook patrocinan, avalan ni administran de modo alguno la **PROMOCIÓN** ni están asociados a ella o a **ROCHE**. Los usuarios están proporcionando su información a **ROCHE** y no a Instagram y/o Facebook.

2.- Ámbito territorial y temporal de la promoción

2.1 La **PROMOCIÓN** se llevará a cabo dentro de la península Ibérica e Islas Baleares.

2.2. El período promocional queda fijado a partir del 16 de diciembre de 2021 a las 00.00h al 4 de enero del 2022, a las 23.59h, horario peninsular.

3.- Forma de participar

3.1. Podrán participar en la **PROMOCIÓN** todas aquellas personas físicas mayores de 18 años residentes en la Península Ibérica e Islas Baleares, que se hallen en periodo de gestación o que tengan hijos/as entre 0 y 36 meses (incluidas ambas edades), que detenten la patria potestad del bebé y que sigan el procedimiento establecido en las presentes bases. Quedan excluidos de participar los empleados de **ROCHE**, sus familiares y personas de las empresas que colaboren en la gestión de la presente **PROMOCIÓN**.

3.2. Cada participante sólo podrá participar una vez y solo podrá optar a un premio de los ofrecidos.

4.- Premios de la promoción:

4.1. Durante la **PROMOCIÓN** se sorteará un total de diez (10) premios. Cada premio consistirá en un (1) Lote de Productos NUK valorado en Treinta Euros (30€) que estará compuesto por productos Nuk adaptados a la edad del bebé de las personas ganadoras (en adelante, el **PREMIO** / los **PREMIOS**).

En total, se entregarán diez (10) **PREMIOS**.

4.2. Sólo será posible un **PREMIO** por persona y hogar. Esto es, una misma persona no podrá ganar más de un **PREMIO** aún cuando haya designado domicilios diferentes. Además, sólo será válido un **PREMIO** por hogar o domicilio, aún cuando las personas ganadoras sean distintas. No se aceptará, y en su caso, no se hará entrega del **PREMIO**, la participación hecha por grupos o SPAM.

4.3. **ROCHE** se reserva el derecho de solicitar a las personas ganadoras su identificación mediante exhibición del DNI o pasaporte, así como el libro de familia y la documentación precisa que acredite de forma oficial el nacimiento del bebé. La negativa a proporcionar dicha documentación, o la no concordancia de mismo con los datos que se proporcionen en el registro de la participación y/o para la gestión del **PREMIO**, conllevará la pérdida del derecho a percibir el **PREMIO**.

4.4. En ningún caso se podrá canjear el **PREMIO** por su valor en metálico o por otro premio distinto. Queda prohibido la comercialización y/o venta del **PREMIO**.



5.- Mecánica de la promoción

5.1. Cada persona que participe en la PROMOCIÓN deberá hacerlo a través de la aplicación creada a tal fin y que estará disponible en el SITE.

5.2. A través del SITE, los participantes deberán:

1. Rellenar el formulario de registro (indicando los datos solicitados).
2. Completar un quiz sobre productos Nuk
3. Aceptar las normas y condiciones de la PROMOCIÓN.

5.3. Sólo será posible una participación por persona/usuario.

5.4. Los usuarios que participen en la PROMOCIÓN se comprometen a hacer un uso adecuado del SITE y de los perfiles de redes sociales de ROCHE.

5.5. La participación en la PROMOCIÓN de forma fraudulenta (uso de robots, sistemas no manuales, hackeo, uso de perfiles no reales o creado únicamente para la participación de la promoción, etc.) supondrá la eliminación automática de la participación de la PROMOCIÓN, sin derecho al PREMIO que haya sido asignado en comisión de fraude o engaño.

5.6. La participación en la PROMOCIÓN supone la plena aceptación y acatamiento de sus normas, sin opción a impugnar las mismas.

6.- Sorteo

6.1. Entre todas las participaciones se llevará a cabo un (1) sorteo, que se realizará el día 10 de enero de 2022. Mediante un sistema aleatorio se escogerá a diez (10) personas ganadoras. ROCHE se reserva el derecho a modificar, por razones justificadas, la fecha del sorteo, lo que será comunicado con la suficiente antelación.

6.2. Con carácter previo a la celebración del sorteo, ROCHE facilitará al Notario autorizante un listado en formato físico o informatizado con todas las participaciones que cumplan las presentes bases para poder formar parte del sorteo. El Acta de Protocolización del resultado se llevará a cabo en el despacho del Notario autorizante.

6.3. El sorteo será realizado mediante la utilización de un sistema que permitirá designar de forma aleatoria, de entre la totalidad de participaciones, a las personas ganadoras. No se designarán reservas. En caso de que alguna de las personas ganadoras no cumpliera con las presentes bases o resultara imposible su localización por error en los datos consignados o declarados o rehusase el PREMIO por cualquier causa o motivo o no cumpliera, en general, con lo dispuesto en las presentes bases, el PREMIO correspondiente a dicha persona se declarará desierto.

6.4. ROCHE se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta PROMOCIÓN si así lo estimase conveniente o si ocurriesen supuestos especiales en lo que se impida la realización del mismo o concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización.

7. Comunicación a los ganadores y entrega de los premios

7.1. El ganador será informado directamente por ROCHE mediante correo electrónico a la dirección facilitada durante el proceso de registro en los siete (7) días hábiles posteriores a la realización del sorteo.

7.2. Hecha la comunicación indicada en el apartado anterior, el ganador del PREMIO, deberá, en el plazo de siete (7) días naturales posteriores a la fecha de envío de dicha comunicación, aceptar expresamente el PREMIO y facilitar los datos solicitados para su entrega (entre ellos, copia del libro

de familia acreditativo del nacimiento del bebé). En caso de que ROCHE no reciba la comunicación de aceptación del PREMIO en los plazos previstos, se entenderá que el ganador renuncia al mismo, declarándose el PREMIO desierto.

7.3. Si en el plazo establecido en el apartado 7.2 no se hubiera podido contactar con el ganador, el PREMIO podrá declararse desierto.

7.4. Los ganadores podrán renunciar al PREMIO, pero en ningún caso podrán canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

7.5. El período de reclamación de la presente PROMOCIÓN finalizará quince (15) días hábiles después del día de designación de los ganadores.

7.6. ROCHE se reserva el derecho de publicar el nombre de las personas ganadoras en el SITE, en la página de Facebook @bebesnuk y/o en el perfil de @bebesnuk en Instagram una vez confirmada la aceptación de los PREMIOS, en los términos recogidos en el apartado 9 de las presentes bases.

7.7. La entrega de los PREMIOS se realizará en un plazo máximo de un (1) mes mediante el envío al domicilio indicado por las personas ganadoras. En caso de no encontrar a ninguna persona en el domicilio, se dejará un aviso a su disposición, conservando el PREMIO por un plazo máximo adicional de un (1) mes. En caso de no ser reclamado dicho PREMIO en el plazo indicado, éste quedará desierto.

La entrega de los PREMIOS se realizará exclusivamente en territorio Peninsular e Islas Baleares. No serán cubiertos por ROCHE los gastos derivados de segundos envíos.

8.- Reservas y limitaciones

8.1. ROCHE queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la PROMOCIÓN por causas ajenas a ella y especialmente por actos externos de mala fe.

8.2. Tampoco será responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a ROCHE.

8.3. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta del SITE por parte de los participantes dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la PROMOCIÓN. Si dicho uso indebido (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, ROCHE quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la referida PROMOCIÓN.

Del mismo modo se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre en el SITE utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

8.4. ROCHE no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la PROMOCIÓN.

ROCHE no se responsabiliza de posibles contenidos inapropiados u ofensivos, que los participantes por su cuenta y riesgo pudieran publicar o cargar en el SITE.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias por un participante durante la PROMOCIÓN, supondrá su descalificación automática y la prohibición de participar en la misma, así como la pérdida del PREMIO en caso de habersele otorgado.

8.5. ROCHE queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

8.6. La adjudicación del PREMIO es personal e intransferible.

8.7. ROCHE se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la PROMOCIÓN cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.



9. Cesión de derechos de las personas ganadoras

ROCHE se reserva la opción de reproducir, utilizar y difundir el nombre y apellidos de las personas ganadoras en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la presente PROMOCIÓN, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de prensa escrita, TV, Internet, página web de ROCHE y sus perfiles o páginas de redes sociales tales como Facebook, Twitter o Instagram) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno más allá de la entrega del PREMIO conforme a estas bases.

9.2. Dicha autorización se realiza para el ámbito territorial de España y por un plazo máximo de un (1) año desde la finalización de la presente PROMOCIÓN, esto es, hasta el 4 de enero de 2023, sin perjuicio de que la utilización de medios como Internet hace que las emisiones puedan captarse más allá de los límites territoriales de dicho país y ámbito temporal indicado, sin que por ello se origine o produzca otros derechos u obligaciones, ni remuneración económica alguna.

10.- Protección de datos personales

10.1. Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de los datos personales recogidos a través de la PROMOCIÓN es Roche Diagnostics, S.L.U. (Roche), con domicilio en Avenida de la Generalitat, nº 171-173, 08174 de Sant Cugat del Valles, Barcelona (España). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: spain.dpd-rochediagnostics@roche.com.

10.2. Legitimación y finalidades del tratamiento

ROCHE está legitimada para el tratamiento de sus datos personales por haber otorgado su consentimiento expreso con la participación en la PROMOCIÓN.

ROCHE tratará los datos personales automatizadamente (i) con la finalidad de gestionar el desarrollo de la PROMOCIÓN y la entrega del PREMIO objeto de la PROMOCIÓN y/o (ii) con fines de publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades de ROCHE, incluidas comunicaciones comerciales por medios electrónicos (SMS, e-mail, etc.).

10.3. Medidas de seguridad

ROCHE establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

10.4. Plazo de Conservación de los datos

Los datos personales se conservarán mientras exista legitimación para ello y, con posterioridad, durante los plazos de prescripción legales que sean de aplicación. En este supuesto, se tratarán a los solos efectos de acreditar el cumplimiento de nuestras obligaciones legales o contractuales. Finalizados dichos plazos de prescripción, sus datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados.

10.5 Acceso de datos por terceros

Sus datos podrán ser cedidos a los destinatarios que se indican a continuación, por los motivos que a continuación se explican:

- Administraciones Públicas: para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que ROCHE está sujeta por su actividad.
- Proveedores que precisen acceder a sus datos para la prestación de servicios que ROCHE haya contratado, y con los cuales tiene suscritos los contratos de confidencialidad y de tratamiento de datos personales necesarios y exigidos por la normativa para proteger su privacidad.

Si en el futuro ROCHE realizara otras cesiones de datos personales, le informará oportunamente y se le solicitará su consentimiento expreso.

10.6 Transferencias Internacionales de Datos

ROCHE DIAGNOSTICS no precisa realizar transferencias internacionales de datos. En el caso de que precisara contratar los servicios de proveedores ubicados países que no disponen de normativa equivalente a la europea ("Terceros Países") para el tratamiento de sus datos, dicha contratación, se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información sobre garantías con relación a transferencias internacionales de datos, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección postal y electrónica anteriormente indicadas.

10.7 Ejercicio De Derechos

Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, previstos en la normativa de protección de datos aplicable. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a la siguiente dirección de email: info.nuk@roche.com con copia a spain.dpd-rochediagnostics@roche.com indicando la petición en que se concreta la solicitud. Asimismo, puede presentar una reclamación: (i) Al Delegado de Protección de Datos de ROCHE DIAGNOSTICS, a través de la dirección electrónica indicada, (ii) Ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica, o de su dirección postal.

10.8 La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del PREMIO. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho ROCHE a descalificar al ganador de la PROMOCIÓN y poder disponer del correspondiente PREMIO.

10.9 Los participantes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos introducidos, y ROCHE no será responsable de las posibles falsedades o inexactitudes de los mismos.

11.- Retención fiscal

11.1. De conformidad con la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos euros (300 €). En este caso, el valor del PREMIO no supera dicha cantidad, por lo que el PREMIO no está sujeto a retención.



12.- Aceptación de bases

La participación en la PROMOCIÓN supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como de las normas del SITE.

12.2. El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

13.- Ley aplicable y jurisdicción

13.1. Las presentes bases de la PROMOCIÓN se rigen por la Legislación española.

13.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.